



REG. CAACH N° 595, 22.12.2011
Aranceles – Otros 135-4

Es 1 página

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OF. CIRCULAR N° 370

**Mat.: Tratado de Libre Comercio Chile – México.
Cupo partida 8703., período que indica.**

Ref.: Anexo 3-15, numeral 2, letra b) del Tratado.

Valparaíso, 16 de diciembre de 2011

DE: Jefe Departamento de Asuntos Internacionales (S)

**A: Señores (as) Subdirectores (as) de Fiscalización y Técnica;
Directores(as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.**


En relación a lo dispuesto en el Anexo 3-15, numeral 2, letra b) del Tratado de Libre Comercio Chile-México informo que, de acuerdo con la información disponible en el Servicio, el cupo para los vehículos señalados en dicho Anexo para el período que se indica, es el siguiente:

Período	Número de vehículos
1 de Enero a 31 de Marzo de 2012	1.269

Se reitera que el importador deberá contar, al momento de la importación, con el certificado automotriz. Este certificado será válido únicamente por embarque, debe ser emitido en el formato correspondiente y llenado de acuerdo a las instrucciones contenidas en el mismo.

Por último, informo a usted que, el cálculo de los cupos de importación en forma trimestral sólo tiene por objeto facilitar la tarea del fiscalizador, ya que, el Tratado de Libre Comercio no señala expresamente la necesidad de que la referida operación se realice en forma trimestral.

Saluda atentamente a usted,


Fabián Villarroel Ríos
 Jefe Departamento de Asuntos Internacionales(S)

FVR/MMB/mmb.
SSD 79.592



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200505
Fax (32) 2212819